



Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ventanilla, 04 de Mayo del 2021



Firmado digitalmente por LLANOS  
LAURENTE Flaviano Ciro FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Puente P  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04.05.2021 17:28:23 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000142-2021-P-CSJPPV-PJ**

**VISTO:** La Resolución Administrativa N° 000155-2020-CE-PJ, la Resolución Administrativa N° 000098- 2020-P-CSJPPV-PJ y los Informes Nros. 000026, 000030 y 000033 -2021-ODAJUP-P-CSJPPV-PJ, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante Resolución Administrativa N° 000098-2020-P-CSJPPV-PJ, de fecha 09 de marzo de 2020, se designó a la señora Emilia Valera Pastrana Rojas, como Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz del Sector Norte de Ventanilla, a partir del 12 de febrero de 2020 y a su vez no se designó a ningún accesitario.

**Segundo:** De otro lado, por Resolución Administrativa N° 000155-2020-CE-PJ, se estableció lo siguiente: *"Disponer que los Jueces de Paz que están en condición de vulnerabilidad por encontrarse en el grupo de riesgo, sean reemplazados temporalmente por los accesitarios o, en caso que el accesitario también este comprendido dentro del grupo de riesgo, se encargue el despacho al juez del juzgado de paz más cercano. Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país dictaran las medidas pertinentes"*

**Tercero:** Ahora bien, por Informes Nros. 000026, 000030 y 000033-2021-ODAJUP-P-CSJPPV-PJ, el Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz pone en conocimiento de este Despacho, que la señora Emilia Valera Pastrana Rojas ha manifestado que es una persona vulnerable por lo que no puede ejercer funciones debido a que se encuentra en riesgo de contagio al COVID – 19, por lo que solicita que se encargue dicho Juzgado al Juez de Paz más cercano, y al respecto propone al señor Javier Alfredo Naupari Castro, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Indoamerica.

**Cuarto:** En ese sentido, se debe adoptar las medidas necesarias a fin de cautelar el normal funcionamiento del Juzgado de Paz del Sector Norte de Ventanilla, y estando a la propuesta del Responsable de la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz se debe encargar dicho despacho al señor Javier Alfredo Naupari Castro, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Indoamerica, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 000155-2020-CE-PJ.

**Quinto:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.





Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, adición a sus funciones, el Juzgado de Paz del Sector Norte de Ventanilla, al señor **JAVIER ALFREDO NAUPARI CASTRO**, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la Asociación de Vivienda Indoamerica, a partir de la fecha hasta que la señora Emilia Valera Pastrana Rojas pueda reincorporarse a sus labores.

**Artículo Segundo.- PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal y de los interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

